



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 302-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 07 de Julio de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°6358-2021, presentado por el administrado Sr. LUIS BELISARIO LOAYZA DE LA FUENTE identificado con DNI N°07727199 en representación de la empresa ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A - ADBIRA S.A. identificada con RUC N° 20261823528, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Código Catastral 12389 – Sub Lote 6-3A, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 5,000 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.06.2021
- Copia simple de Certificado Literal
- Copia de DNI N° 09156639
- Plano de Perimétrico Sub lote P-01, memoria descriptiva firmado por el Ing. Emiliano Y. Ramos Flores CIP N°58213.
- Recibo de pago N°12669 de fecha 30.06.2021, por el monto de S/. 174.00

Que, con INFORME N°035-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías del predio denominado Código Catastral 12389 – Sub Lote 6-3A, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de sección vial de 3.00 ml existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0194-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.07.2021 solicitado por el administrado Sr. LUIS BELISARIO LOAYZA DE LA FUENTE identificado con DNI N°07727199 en representación de la empresa ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A - ADBIRA S.A. identificada con RUC N° 20261823528, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Código Catastral 12389 – Sub Lote 6-3A, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 5,000 m2, con una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de sección vial de 3.00 ml existente.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)



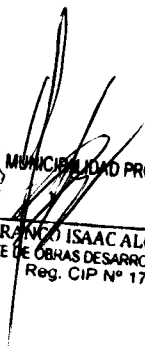
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**Artículo 2º.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3º.**- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
RES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 194-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº6358-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Según expediente N°6358-2021, del predio denominado Código Catastral 12389 - Sub Lote 6-3A, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 5,000 m<sup>2</sup>, con una zonificación:

**ZONIFICACION.** -

De acuerdo al Plano de Zonificación del Distrito de Mala y la inspección realizada le corresponde: **EXPANSION URBANA.** Según el D.S. N°022-2016-VIVIENDA art. 101, a actualizar mediante normativa vigente.

**REFERENCIA A VIAS.** - en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de sección vial de 3.00 ml existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A. -**

**ADBIRA S.A.**

RUC Nº 20261823528

San Vicente de Cañete, 07 de Julio de 2021



Ing. Francisco Alcántara Gómez  
(E) Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro

Vigencia: 36 meses

Nota: \*La ubicación y área del predio es según declaración del administrado  
\*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.